ORDENANZA NÚMERO 097 DE 2026

(21 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VAUPÉS

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5° Y 9° del artículo 300 de la Constitución Politica de 1991, Decreto 111 de 1996, Ley 1483 de 2011, Ley 2200 de 2022, ordenanzas No 002 y 013 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: AUTORIZAR vigencias futuras excepcionales al Gobernador del Departamento del Vaupés para comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027 por valor de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 40.356.495.295),** con el fin de garantizar las estrategias de acceso, pertinencia, calidad y eficiencia desde el inicio del Calendario Escolar 2027, a través de los siguientes proyectos, cuantías y vigencia:

META	PROYECTO	BPIN	OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD	VIGENCIA	VALOR 2027	FUENTE
4	Mejorar el servicio educativo con la estrategia de Funcionamiento de Internados y restaurante escolar para el fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, que incluya población vulnerable y grupos étnicos.	2024005970051	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PUESTO EN CADA RESIDENCIA ESCOLAR E INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL QUE CUENTE CON ESTUDIANTES INTERNOS Y SEMI-INTERNOS Y LEÑA PARA ATENDER EL PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR, MATERIAL DIDACTICO, UTILES ESCOLARES Y COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTE	Adquisición de productos alimenticios y leña para el programa de residencias escolares para 30 semanas desde el inicio de calendario escolar 2027	2027	$ 22.252.340.203	SGPE
5	Mejoramiento del servicio educativo con la estrategia de útiles escolares y/o dotación (material didáctico,	2024005970153		Adquisición de útiles escolares para los estudiantes de los Establecimientos Educativos del Departamento de Vaupés para el calendario escolar	2027	$ 1.413.320.877	ICLD

	pedagógico, tecnológico o de mobiliario) para el fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, que incluya población vulnerable y grupos étnicos en el departamento de Vaupés		ESCOLAR, ASISTENCIA TECNICA Y FUNCIONAMIENTO DE CADA CENTRO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2027	2027			
				Adquisición de material didáctico para los establecimientos educativos Calendario Escolar 2027	2027	$ 239.402.016	ICLD
7	Prestación del servicio de transporte escolar como estrategia de permanencia de los estudiantes del departamento de Vaupés	.2024005970133		Adquisición de Hidrocarburos para Transporte Escolar correspondiente a 40 semanas del calendario escolar 2027	2027	$ 581.054.662	ICLD
8	Fortalecimiento a los procesos de eficiencia para la Gestión Pedagógica, Administrativa Y Financiera de la Secretaría De Educación Departamental de Vaupés	.2024005970092		Adquisición de hidrocarburos para el funcionamiento de los Establecimientos Educativos del Departamento correspondiente a 40 semanas del calendario escolar 2027	2027	$ 1.022.484.047	ICLD
				Adquisición de hidrocarburos para el transporte de directivos docentes y administrativos de la sede central para realizar asistencia técnica a los Establecimientos Educativos del departamento en cumplimiento al calendario escolar 2027	2027	$ 52.350.000	ICLD
			PRESTACIÓN DE SERVICIO DE	LOTE 1 PRESTACIÓN DEL	2027	$ 370.000.000,00	ICLD

			TRANSPORTE AEREO, FLUVIAL Y TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE MITÚ A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO NOVEDADES DE PERSONAL PARA EL INICIO DE CALENDARIO ESCOLAR 2027.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DESDE EL MUNICIPIO DE MITÚ A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO NOVEDADES DE PERSONAL PARA EL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2027			
				LOTE 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE DESDE EL MUNICIPIO DE MITÚ A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO NOVEDADES DE PERSONAL PARA EL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2027	2027	$ 471.150.000	
3	Implementar el Programa de Alimentación Escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia escolar en los Establecimientos Educativos	.20240059700 64	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVES DE UN	Suministrar raciones preparada en sitio y/o almuerzo y/u operación del programa de alimentación escolar y/o canasta PAE en casa.	2027	$ 13.954.393.450	MENP

ORDENANZA NÚMERO 097 DE 2026

(21 DE AGOSTO DE 2026)

	del departamento de Vaupés.		COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA PAE EN CASA A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES CALENDARIO ESCOLAR 2027				
			CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE INDIGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVES DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA PAE EN CASA A TITULARES DE DERECHO EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES CALENDARIO ESCOLAR 2027.				
	TOTAL, PROCESOS DE VIGENCIA FUTURAS EXCEPCIONALES 2027					**$ 40.356.495.295**	

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Departamental, tras comprometer los recursos mencionados, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mitú, a los veintiún (21) días del mes de agosto 2026

CAROL ADRIANA GONZALEZ AGUILAR
Presidenta

EVA YANETH ARAQUE DELGADO
Secretaria Ad-hoc

ORDENANZA NÚMERO 097 DE 2026

(21 DE AGOSTO DE 2026)

LA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA AD-HOC DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS

C E R T I F I C A N:

Que el proyecto de ordenanza, radicado por secretaria con el No.017 de 2026 surtió los dos (2) debates reglamentarios, dando origen a la Ordenanza No.097 de 2026 "**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2027 EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPES**". de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, concordante con el artículo 109 del reglamento interno de la Asamblea Departamental del Vaupés.

- Primer Debate: 19/08/2026 ACTA 016/2026 Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública
- Segundo Debate: 21/08/2026 ACTA No.120/2026 PLENARIA

Mitú, 21 de agosto de 2026.

CAROL ADRIANA GONZALEZ AGUILAR
Presidenta

EVA YANETH ARAQUE DELGADO
Secretaria Ad-hoc

GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
NIT. 845000021-0

Mitú, Vaupés, 31 de agosto de 2026

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS ENCARGADO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial la conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza, Número 097 del 21 de agosto del 2026. **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2027 EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**, en tres (03) folios".

JOHAN FERNANDO CARDOZO MORENO
Secretario General Encargado de las Funciones del
Despacho del Gobernador bajo la Resolución No.2173 del 28/08/2026

Actuación	Funcionario	Firma
Revisó	Sebastián Castaño Quinchia	Director Departamento de Asuntos Jurídicos y Judiciales (DDAJJ)

Mitú, Vaupés 03 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN

Que el día 02 de septiembre del 2026, siendo las 16:35:08, se realizó la publicación en la sede electrónica de la entidad, www.vaupes.gov.co de la Ordenanza Número 097 del 21 de agosto del 2026, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CUMPLIMIENTO AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2027 EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS".

Dicha publicación puede ser consultada en el siguiente enlace:

Link: https://www.vaupes.gov.co/normatividad/ordenanza-numero-097-del-21-de-agosto-del-2026

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en la ciudad de Mitú, departamento del Vaupés, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

Fernando Barreto López
Profesional Universitario Código 219 – Grado 04
Web Máster Sede Electrónica www.vaupes.gov.co
Dirección Administrativa de Planeación Departamental

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS

C E R T I F I C A:

Que, una vez revisada la información financiera, presupuestal y fiscal relacionada con el Proyecto de Ordenanza No. 017 de 2026, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2027 EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"*, se establece que las vigencias futuras excepcionales solicitadas para atender las obligaciones derivadas de los proyectos de inversión contemplados en dicho Proyecto de Ordenanza **se encuentran contempladas dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento del Vaupés y guardan coherencia con sus metas plurianuales, proyecciones presupuestales de ingresos**

En consecuencia, se certifica que las vigencias futuras excepcionales solicitadas mediante el Proyecto de Ordenanza No. 017 de 2026 **se encuentran incorporadas dentro del marco de las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento del Vaupés y son consistentes con las metas plurianuales del mismo**, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

La presente certificación se expide a solicitud de la Secretaría de Educación Departamental, para ser presentada como soporte del trámite del Proyecto de Ordenanza No. 017 de 2026 ante la Asamblea Departamental del Vaupés.

La presente certificación se expide en la ciudad de Mitú, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), para los fines pertinentes.

DIEGO ALEXANDER TORRES URDANETA
Secretario De Hacienda Departamental

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Clara Constanza Pérez Attama – P.U Presupuesto	
Reviso y aprobó	Roger londoño Arango – P.U Rentas	
Revisó y aprobó	Diego Alexander Torres Urdaneta Secretario De Hacienda Departamental SHD	

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS

C E R T I F I C A:

Que, revisada la situación financiera, presupuestal y fiscal del Departamento del Vaupés, así como los compromisos derivados del Proyecto de Ordenanza No. 017 de 2026, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2027 EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"*, se establece que el Departamento cuenta con la capacidad financiera y presupuestal necesaria para asumir los compromisos que se deriven de la autorización de vigencias futuras excepcionales solicitada.

Los recursos requeridos para atender los compromisos correspondientes a las vigencias futuras excepcionales **se encuentran contemplados en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento y en la proyección de presupuesto;** En particular, dichos recursos se encuentran proyectados dentro de las fuentes de financiación previstas por el Departamento del Vaupés, correspondientes al **Sistema General de Participaciones – SGP** y a los **Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD destinados a inversión del sector Educación**, de conformidad con las proyecciones de ingresos, la programación financiera y la planeación presupuestal establecida para la vigencia 2027.

En este sentido, los compromisos que se pretenden asumir con cargo a la vigencia fiscal 2027 **cuentan con respaldo en las fuentes de financiación proyectadas por el Departamento**, las cuales contemplan los recursos necesarios para garantizar su atención presupuestal en la respectiva vigencia, sin afectar el cumplimiento de las demás obligaciones y compromisos a cargo de la entidad territorial.

De acuerdo con lo anterior, y con fundamento en las proyecciones financieras y presupuestales del Departamento, **se certifica que el Departamento del Vaupés cuenta con capacidad financiera y presupuestal para asumir los compromisos derivados de las vigencias futuras excepcionales solicitadas para la vigencia fiscal 2027**, en el marco del Proyecto de Ordenanza No. 017 de 2026, de conformidad con las condiciones fiscales y presupuestales del Departamento y con el ordenamiento jurídico vigente.

La presente certificación se expide a solicitud de la **Secretaría de Educación Departamental**, como documento soporte para el trámite del Proyecto de Ordenanza No. 017 de 2026 ante la **Asamblea Departamental del Vaupés**.

La presente certificación se expide en la ciudad de **Mitú, Vaupés, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, para los fines pertinentes.

DIEGO ALEXANDER TORRES URDANETA
Secretario De Hacienda Departamental

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Clara Constanza Pérez Attama – P.U Presupuesto	
Reviso y aprobó	Roger londoño Arango – P.U Rentas	
Revisó y aprobó	Diego Alexander Torres Urdaneta Secretario De Hacienda Departamental SHD	

Gobernación del Vaupés

Mitú, 23 de octubre de 2026

Doctor:
ANGEL SIMON CRUZ HERRERA
Secretario de Educación Departamental
Mitú

Asunto: Necesidad para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE 2027.

Cordial saludo,

OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027"

Necesidad:

El Departamento de Vaupés, a través de la Secretaría de Educación Departamental, tiene a su cargo una serie de funciones, competencias y obligaciones, las cuales se constituyen elementos importantes para dar cabal cumplimiento a los fines esenciales del Estado, también dan cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental que fue aprobado mediante la Ordenanza Departamental No 059 de 2024.

El artículo 67 de la Constitución define a la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

El artículo 44 de la Constitución Política dispone que gozar de una alimentación equilibrada, corresponde a un derecho fundamental de la niñez, aunado con los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, entre otros.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, reconoce el derecho a la educación estableciendo en el Artículo 26 que "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental...".

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, con miras a la realización de la categoría preferente y fundamental que reviste el derecho a la educación de los menores estudiantes. Para que a nivel territorial se pudiera alcanzar las metas educativas del PAE la Ley 1450 de 2011 "Por la cual expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014" dispuso en el parágrafo 4 del artículo 136, trasladar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN) la orientación, ejecución y articulación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el fin de alcanzar coberturas universales, y señaló que el MEN, debe realizar la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del Programa, que serán aplicados por la entidades territoriales, los actores y operadores de dicho Programa.

La puesta en marcha del PAE atiende al cumplimiento de lo establecido por la Ley 115/1994 o Ley General de la Educación, en el numeral 12 del artículo 5, que hace referencia a "La formación para la promoción y

preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes...", aspecto en el que el Programa, a través de su objetivo, coadyuva a esa formación. El impacto en la educación pública del PAE se encuentra descrito en el artículo 2.3.10.2.1. del decreto 1075 de 2015 que define el Programa de Alimentación Escolar (PAE) como una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

De conformidad con lo señalado en los artículos 189 de la Ley 1955 de 2019 y 3, 9 y 20 del Decreto 218 del 2020, en concordancia con el artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – UApA adscrita al Ministerio de Educación Nacional – MEN, es la entidad responsable de liderar el proceso de creación, ajuste y fortalecimiento de la política pública de alimentación escolar – PPAE y de los lineamientos asociados al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" – Ley 2294 de 2023, en la Parte General; eje de Transformación 2: Seguridad humana y justicia social; Catalizador B.: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, en el reto 3: Educación de calidad para reducir la desigualdad, establecen, en el numeral J -Por un Programa de Alimentación Escolar- PAE más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria- define que el PAE ampliará su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional.

En la Parte General de las referidas Bases, en la Transformación 3: Derecho humano a la alimentación; Catalizador C. Adecuación de alimentos, dentro del reto 2.- Prácticas de alimentación saludables y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios; se plantea la acción b.- Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada-, que expresa que el PAE tiene como retos el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad y con la atención durante todo el año escolar y en sus indicadores de segundo nivel establece como meta de cuatrienio tener el 95% de cobertura del Programa de Alimentación Escolar.

En consonancia con lo anterior, la Resolución No. 003 del 07 de enero de 2026 "*Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE*" expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – ALIMENTOS PARA APRENDER, establece en su artículo segundo que el objetivo general del Programa de Alimentación Escolar es;

***"Artículo 2. Objetivo general del Programa de Alimentación Escolar**. Contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación."*

Adicionalmente, el artículo 4 de la misma resolución indica que los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar son la población de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes - NNAJ matriculada en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y media.

Asimismo, el artículo 7 ibidem establece los Modelos de Atención del servicio, los cuales corresponden al conjunto de procesos y acciones que permiten organizar la atención del programa de Alimentación Escolar con equidad frente a las diferencias poblacionales, de pertenencia étnica y el contexto de la población beneficiaria.

Uno de los modelos de atención fijados es el de PAE para pueblos indígenas, el corresponde a un; "*Modelo con enfoque étnico diferencial, implementado en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, deberá realizarse en el marco de los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y las particularidades culturales de cada pueblo indígena de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18858 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Su implementación debe considerar las particularidades culturales, alimentarias y territoriales de estas comunidades, garantizando el respeto por su autonomía, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas.*"

De esta manera, por las condiciones especiales del departamento de Vaupés, en donde la población objeto y beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar es mayoritariamente indígena, el modelo de atención a implementar es el de PAE para pueblos indígenas, regulado en la resolución 18858 de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El Departamento de Vaupés, en su condición de Entidad Territorial Certificada (ETC) en Educación, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar de manera oportuna, continua y sin interrupciones el servicio público de educación, el cual comprende componentes de permanencia social y alimentaria como lo es el Programa de Alimentación Escolar (PAE). En estricta aplicación del Principio de Planeación consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, la administración departamental tiene el deber de mitigar cualquier riesgo que afecte la continuidad del servicio educativo desde el primer día del calendario escolar del año lectivo 2027.

Conforme a lo anterior la Secretaria de Educación Departamental el día 12 de agosto de 2026, mediante oficio No. VAU2026EE003202, realizo la solicitud de recursos para la vigencia 2027 a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ***"Ampliación de cobertura:*** *el programa de alimentación escolar-PAE Indígena, ha venido aumentando la cobertura de atención pasando de un 51% en 2024 a un 63% para 2025 y un 70% para la vigencia 2026. Adicionalmente hemos recibido solicitudes de diferentes organizaciones indígenas del Departamento solicitando la priorización de sedes educativas rurales para la vigencia 2027 correspondiente a cada jurisdicción.*

- ***Aumento de establecimiento educativos con Jornada única:*** *Desde el año 2025 se viene implementando la estrategia de JORNADA UNICA y teniendo en cuenta los lineamientos del programa se debe priorizar a estos establecimientos educativos para garantizar el de complemento tipo almuerzo. Actualmente, tres establecimientos educativos implementan Jornada Única: Internado Rural de Pueblo Nuevo (Internado), Colegio Rural de San Javier (Internado) y Colegio Departamental Bocas del Yi (Internado), donde se debe brindar un complemento Almuerzo que aporta un mínimo del 30% de energía y nutrientes diarios, lo cual, implica el aumento en el costo del complemento alimentario. Para el año 2027 se planea incluir una Institución educativa adicional para implementar la jornada Única (Colegio Departamental de Inaya)*

- ***Cofinanciación del PAE en Vaupés:*** *La Gobernación del Vaupés no cuenta con recursos para cofinanciar el PAE, toda vez que el Departamento tiene limitados sus ingresos y presupuestalmente no es posible destinar dinero de otros rubros para este programa. En este sentido, la ETC Vaupés NO*

cuenta con recursos adicionales para cofinanciar el programa, toda vez que la única fuente de recursos con los que se cuentan son los asignados por la UApA, a través de los recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN

- ***Aumento de la necesidad de talento humano para el seguimiento, monitoreo y control:*** *al contar con una mayor cantidad de complementos contratados, así como de sedes educativas beneficiadas, se hace necesario aumentar la cantidad de personal que apoya la supervisión de los contratos debido a que, por la dispersión geográfica del departamento el desplazamiento de una institución educativa a otra demanda tiempo y presupuesto"*

Previo a la definición técnica de las modalidades de atención que regirán el Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2027, y en estricta observancia de los enfoques diferenciales, de diversidad étnica e inclusión consagrados en la normativa nacional, se debe tener en cuenta que la prestación del servicio de alimentación escolar se debe realizar de acuerdo a las Resoluciones N°003 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 0155 de 2026 y la Resolución N°018858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo con las mesas de trabajo de concertación adelantadas junto con las Asociaciones y Autoridades Indígenas, así como lo referido en el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar del 31 de agosto de 2026 (acta N°AMT04 del 2026).

En consecuencia, la Entidad Territorial Certificada lideró un proceso sistemático, concertado e intercultural mediante el desarrollo de mesas de trabajo técnico-comunitarias con las diferentes Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (AATIS) con jurisdicción en el departamento. Este espacio de participación interinstitucional tuvo como propósito fundamental la construcción conjunta, validación y adopción del Programa de Alimentación Escolar Indígena Propio (PAIP) para la vigencia 2027, garantizando el respeto por los usos, costumbres, hábitos alimentarios y la soberanía alimentaria de las comunidades étnicas de Vaupés.

MESAS DE TRABAJO CON ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS

Dentro de las actividades adelantadas por la ETC Vaupés se encuentra:

- La caracterización de las sedes educativas donde se debe priorizar el modelo de atención.
- Solicitud del directorio actualizado de las autoridades tradicionales indígenas, asociaciones indígenas, cabildos, resguardos y organizaciones indígenas, a la oficina de asuntos étnicos.
- Convocatoria para acordar el cronograma de trabajo del PAE 2027, sin embargo, se explica que se realizaron 3 invitaciones a las asociaciones indígenas: 10 de junio, 19 de junio y el 27 de julio. Cabe resaltar que las invitaciones se realizaron de manera personalizada a través del SAC y de manera pública a través de la página web de la Secretaría de Educación y de la red social Facebook de la gobernación de Vaupés. https://secretaria-de-educacion-de-vaupes.micolombiadigital.gov.co/noticias/convocatoria-pae-indigena-vigencia-2027 , https://secretaria-de-educacion-de-vaupes.micolombiadigital.gov.co/noticias/convocatoria-pae-indigena-vigencia-2027-237765 y https://secretaria-de-educacion-de-vaupes.micolombiadigital.gov.co/noticias/atencion-autoridades-tradicionales-comunidades-y-organizaciones .

Desarrollo de espacios para la socialización de la Resolución 18858 de 2018 a las comunidades y organizaciones indígenas.

- El 27 de julio de logró realizar la socialización del modelo de atención y normativa, y se acordó el cronograma de trabajo con las Asociaciones que asistieron: AATAC, AATIAM, ACAZUNIP y UDIC como se presenta a continuación:

Realización del diagnóstico situacional de las sedes educativas priorizadas (Revisión instrumentos, socialización, articulación para llevar a cabo diagnóstico): Se realizó en paralelo con las reuniones de concertación del PAIP.

Concertación del PAIP al interior de las comunidades indígenas en articulación con la ETC y aprobación de los ciclos de menús por parte de las autoridades indígenas: en este aspecto se acuerdan los siguientes componentes: mecanismos de almacenamientos, conservación y preparación; ciclos de Menús y documentos soporte, plan de ruta, plan de compras.
Cabe resaltar que, dentro de los compromisos adquiridos el 27 de julio cuando se acordó el cronograma de trabajo, está lo siguiente:

- Asignar una persona conocedora de la zona y que sea permanente en las mesas convocadas.
- Las mesas de trabajo se realizarán en Mitú.
- Los participantes gestionan la aprobación del PAIP por parte de las autoridades indígenas.

A continuación, se describe la trazabilidad del proceso de concertación, realizado con las asociaciones indígenas para la implementación del PAE en la vigencia 2027:

- El 06 de mayo de 2026: Se desarrolló una mesa de trabajo en las instalaciones del Colegio Pluriétnico de Carurú, con participación de un delegado de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Alto Vaupés-ASATAV, la autoridad tradicional y representantes estudiantiles. Durante la jornada se socializaron aspectos relacionados con la Resolución 18858 de 2018, se realizó la revisión, ajuste y concertación los veinte (20) menús para la vigencia 2027 y se establecieron compromisos para dar continuidad al proceso de concertación de los demás componentes del PAIP.
- El día 05 de agosto de 2026 se realizó una mesa de trabajo presencial para la concertación del Plan Alimentario Indígena Propio-PAIP 2027 con la Asociación de Capitanes Zonales Unión Indígena del Papurí -ACAZUNIP, realizando socialización y estableciendo compromisos para la revisión y retroalimentación del documento por parte de la asociación.
- El día 20 de agosto de 2026 se realizó retroalimentación del documento PAIP 2027 por parte de la Asociación de Capitanes Zonales Unión Indígena del Papurí -ACAZUNIP realizando los ajustes y aprobación del documento.
- El día 20 de agosto de 2026 se realizó mesa de trabajo para la concertación del PAIP 2027, recibiendo retroalimentación por parte de la Asociación de Autoridades Tradicionales - Pamijabova del Río Cuduyarí para un Gobierno Propio - UDIC y quedando aprobado el documento.
- El 21 de agosto de 2026 se realizó mesa de trabajo para la concertación del PAIP 2027, recibiendo retroalimentación por parte de la Asociación Zonal de Autoridades Tradicionales Indígenas de Acaricuara -AZATIAC, quedando aprobado el documento y validado por las autoridades indígenas.
- El 09 de septiembre de 2026, se desarrolló mesa de trabajo con el representante legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Alto Vaupés-ASATAV del municipio de Carurú, dando continuidad al proceso de concertación del PAIP 2027. En este sentido, se logró la retroalimentación, ajuste y aprobación del documento PAIP 2027.
- El 09 de septiembre, el apoyo técnico del PAE de la SED en el municipio de Taraira iindagó a estudiantes de diferentes cursos sobre los menús que son los menos agradables en la prestación del servicio PAE en el municipio de Taraira, información que sirvió de insumo para la mesa de trabajo para la concertación del PAIP 2027 con las autoridades indígenas de AAITTAVC.

- Teniendo en cuenta que en las convocatorias realizadas a las asociaciones indígenas no se contó con la asistencia y participación de AATIZCEM, en el mes de septiembre se realizaron mesas de trabajo con los estudiantes de las sedes educativas de la zona urbana del municipio de Mitú para concertar los menús de la vigencia 2027 de la siguiente manera:

    - ✓ El 09 de septiembre se realizó mesa de trabajo para la concertación de los menús 2027 con representantes de los estudiantes de la Escuela Normal Superior Indígena María Reina-ENOSIMAR.
    - ✓ El 10 de septiembre se realizó mesa de trabajo para la concertación de los menús 2027 con representantes de los estudiantes del Colegio Departamental Inayá.
    - ✓ El 15 de septiembre se realizó mesa de trabajo para la concertación de los menús 2027 con representantes de los estudiantes de la Institución Educativa Integrada José Eustasio Rivera-IEIJER.
- Del 13 al 15 de septiembre se realizó mesa de trabajo para la concertación del Plan Alimentario Indígena Propio-PAIP 2027 con la Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales de Taraira, Vaupés, Comeca-AAITTAVC, los capitanes de las comunidades, Puerto alegría, San Victorino y Multiétnica quienes solicitaron solo algunos ajustes a los menús, quedando aprobado el documento.
- El día 28 de septiembre se realizó mesa de trabajo virtual para la concertación del Plan Alimentario Indígena Propio-PAIP 2027 con el capitán de la Comunidad Buenos Aires-Zonal ACTIVA, y la participación del rector del Colegio Departamental de Buenos Aires quedando aprobado el documento.
- Teniendo en cuenta que en las convocatorias realizadas a las asociaciones indígenas no se contó con la asistencia ni participación de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Vaupés Medio-AATIVAM, la Entidad logró realizar desplazamiento del equipo PAE a comunidades del medio Vaupés para concertar y avalar los menús de la vigencia 2027 para esta zona, de la siguiente manera:

    - ✓ El 16 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo en el Internado Rural de Mandí, con la participación del rector de la institución educativa, representantes de los estudiantes, padres de familia, integrantes del Comité Dinamizador del PAE y representación de la autoridad tradicional, logrando realizar la socialización de aspectos clave de la Resolución 18858 de 2018, revisión y concertación del ciclo de veinte (20) menús propuestos para la vigencia 2027 y acuerdos relacionados con la compra local de alimentos.
    - ✓ El 16 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la autoridad tradicional y miembros de la comunidad de Virabazú, a través de la cual, se cuenta con el acta de Aval de Menús del Plan Alimentario Indígena Propio para el PAE Indígena 2027.
    - ✓ El 17 de septiembre de 2026 se desarrolló una mesa de trabajo en el Colegio Integrado de Yuruparí, con la participación de representantes de la comunidad educativa y estudiantes, logrando realizar la socialización de aspectos clave de la Resolución 18858 de 2018, revisión y concertación del ciclo de veinte (20) menús propuestos para la vigencia 2027 y acuerdos relacionados con la compra local de alimentos.
    - ✓ El 17 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo en el Internado Rural San Miguel de los Cerros, con la participación de la autoridad tradicional, vicecapitán, representantes de la comunidad educativa y estudiantes, logrando realizar la socialización de aspectos clave de la Resolución 18858 de 2018, revisión y concertación del ciclo de veinte (20) menús propuestos para la vigencia 2027 y acuerdos relacionados con la compra local de alimentos.
    - ✓ El 17 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la autoridad tradicional y miembros de la comunidad de Wasay, a través de la cual, se cuenta con el acta de Aval de Menús del Plan Alimentario Indígena Propio para el PAE Indígena 2027.

- ✓ El 18 de septiembre de 2026 se desarrolló una mesa de trabajo en la Escuela Rural de Puerto Mensajero, con la participación del capitán de la comunidad, líderes comunitarios, docente, padres de familia y representantes de la comunidad, logrando la revisión participativa del ciclo de veinte (20) menús coincidiendo con los ajustes propuestos en otras comunidades otorgaron aval al ciclo de menús concertado para la vigencia 2027 y acuerdos relacionados con la compra local de alimentos.
- ✓ El 18 de septiembre se llevó a cabo una mesa de trabajo con padres de familia, el docente y vicecapitán de la comunidad de Wasay, a través de la cual, se cuenta con el acta de Aval de Menús del Plan Alimentario Indígena Propio para el PAE Indígena 2027.

- Teniendo en cuenta que en las convocatorias realizadas a las asociaciones indígenas no se contó con la asistencia ni participación de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de las Comunidades del Área de Influencia Directa de la Microcentral Hidroeléctrica de Mitú-AATICAM, la Entidad logró realizar desplazamiento del equipo PAE al Colegio Rural de Pueblo Nuevo para concertar y avalar los menús de la vigencia 2027, sin embargo, se logró la participación de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Aledañas a Mitú- AATIAM que cuenta con escuelas rurales en la zona de carretera así como con estudiantes en el internado rural de Pueblo Nuevo:
- El 28 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la comunidad de Pueblo Nuevo, con la participación de estudiantes del Internado Rural de Pueblo Nuevo y un delegado de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Aledañas a Mitú- AATIAM, en el marco del proceso de concertación del PAIP para la vigencia 2027. Durante la jornada se desarrollaron dos ejercicios diferenciados. Con los estudiantes del Internado Rural de Pueblo Nuevo se realizó exclusivamente la revisión participativa del ciclo de menús correspondiente al complemento alimentario almuerzo, con el propósito de conocer sus observaciones y preferencias frente a las preparaciones propuestas. Por otra parte, con el delegado de la asociación AATIAM se efectuó la revisión del ciclo de menús correspondiente al complemento alimentario refrigerio jornada de la mañana, destinado a las sedes educativas pertenecientes a dicha zonal. Asimismo, con el delegado se abordaron los demás aspectos e ítems relacionados con el PAIP para la vigencia 2027, dando continuidad al proceso de concertación con las autoridades y representantes de las comunidades indígenas.

1. MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO PREPARADA EN SITIO

De conformidad al artículo 2 de la Resolución No. 18858 DE 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas*", la olla comunitaria es "*es una tradición ancestral de los pueblos indígenas que desde lo comunitario transmite los valores culturales de la alimentación propia y fomenta la convivencia armónica, cohesión del pueblo, solidaridad, reciprocidad, la reducción de costos y el buen vivir. Esta tradición dispone que la preparación de alimentos se realice para todos los estudiantes del establecimiento educativo y permite la confluencia de diferentes fuentes de financiación y aportes.*"

En el mismo artículo se define el Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP, el cual corresponde a "*una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas determinan los menús que se suministrarán en los establecimientos educativos a través de la implementación del PAE, bajo la modalidad de olla Comunitaria.*" El cual debe contener como mínimo lo siguiente;

a. Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús

contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9 - 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. «Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones», del Ministerio de Salud y Protección Social.

b. Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo.
c. Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 2°, el literal a) del artículo 5°, y el numeral 1 del artículo 7°, de la Ley 21 de 1991.
d. Plan de remisiones: documento que estipula las cantidades de bienes y servicios, y los tiempos de entrega por parte del operador a los establecimientos educativos.
e. Plan de compras: el plan de compras es la herramienta para programar las necesidades de bienes y servicios que se requieren durante el calendario escolar, desagregado por meses con el objetivo de implementar el Plan Alimentario Indígena Propio. Este Plan de Compras se enmarcará en los calendarios culturales de los diferentes pueblos indígenas, que hacen parte de los Proyectos Educativos Comunitarios – PEC, y deberá determinar lo que se necesita, cuánto se necesita, cuándo se necesita, los recursos requeridos y las fuentes de donde se obtendrán los recursos.

En concordancia, el numeral 1 del artículo 8 de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026 "Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", la modalidad de atención del servicio preparada en sitio corresponde; "*a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.*"

En atención al acta No. 7 del Comité de Cobertura del 22 de octubre de 2026, donde se socializó los establecimientos educativos priorizados para la atención acorde al presupuesto proyectado para la vigencia 2027.

En este sentido y teniendo en cuenta que los establecimientos educativos priorizados a atender, se presenta el presupuesto socializado:

ITEM	MUNICIPIO Y/O CORREGIMIENTO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	No RACIONES DIARIAS	NUMERO DE DIAS A ATENDER	VALOR RACION	VALOR TOTAL
1	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDIGENA MARIA REINA(INTERNADO)	351	126	13.536,00	598.643.136,00
2	I.E.I.J.E.R	ANTONIO RICAURTE	1104	126	13.572,00	1.887.919.488,00
3	I.E.I.J.E.R	SEDE RURAL DE MITUSEÑO	15	126	13.572,00	25.651.080,00
4	I.E.D. INAYÁ	COLEGIO DEPARTAMENTAL INAYA	881	126	13.572,00	1.506.573.432,00
5	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE PUEBLO NUEVO(INTERNADO)	275	126	23.934,00	829.313.100,00

5	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE PUEBLO NUEVO(INTERNADO)	275	126	23.934,00	829.313.100,00
6	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE BOGOTA CACHIVERA	24	126	19.135,00	57.864.240,00
7	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL DE TIMBO DE BETANIA	20	126	19.135,00	48.220.200,00
8	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	INTERNADO RURAL DE MURUTINGA	40	26	19.135,00	96.440.400,00
9	CENTRO EDUCATIVO DE PUEBLO NUEVO	ESCUELA RURAL CEIMA CACHIVERA	25	126	19.135,00	60.275.250,00
10	I.E.D DE VILLAFATIMA	ESCUELA RURAL DE TAYAZU	15	126	19.135,00	36.165.150,00
11	I.E.D DE VILLAFATIMA	ESCUELA RURAL DE SANTACRUZ (INTERNADO)	21	126	19.135,00	50.631.210,00
12	I.E.D. DE CARURU	COLEGIO PLURIETNICO DE CARURU(INTERNADO)	363	126	20.064,00	917.687.232,00
13	I.E.D. DE BOCAS DEL YI	COLEGIO DEPARTAMENTAL BOCAS DEL YI(INTERNADO)	227	126	22.216,00	635.422.032,00
14	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL DE MANDI (INTERNADO)	158	126	21.888,00	435.746.304,00
15	I.E.D. DE MANDI	COLEGIO INTEGRADO DE YURUPARI	262	126	21.888,00	722.566.656,00
16	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN JOAQUIN DE ÑAMU	7	126	21.888,00	19.305.216,00
17	I.E.D. DE MANDI	INTERNADO RURAL SAN MIGUEL DE LOS CERROS	9	126	21.888,00	24.820.992,00
18	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL SAN PEDRO DE TI	33	126	21.888,00	91.010.304,00
19	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	23	126	21.888,00	63.431.424,00
20	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE SAN AGUSTIN DE GUAMAL	20	126	21.888,00	55.157.760,00
21	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA ECOLOGICA Y CULTURAL KUVAI	103	126	21.888,00	284.062.464,00
22	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO MENSAJERO	9	126	21.888,00	24.820.992,00
23	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE TIERRA GRATA	29	126	21.888,00	79.978.752,00
24	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL WASAY (VAUPES-MEDIO)	56	126	21.888,00	154.441.728,00
25	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO PUPUÑA	23	126	21.888,00	63.431.424,00
26	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE YACAYACA	25	126	21.888,00	68.947.200,00
27	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL PUERTO VAUPES	39	126	21.888,00	107.557.632,00
28	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE PUERTO NAZARETH	15	126	21.888,00	41.368.320,00
29	I.E.D. DE MANDI	ESCUELA RURAL DE NUEVA FLORIDA	9	126	21.888,00	24.820.992,00
30	I.E.D. DE TARAIRA	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE TARAIRA(INTERNADO)	276	126	21.821,00	758.847.096,00
31	I.E.D. DE TARAIRA	ESCUELA RURAL DE PUERTO ALEGRIA	20	126	21.821,00	54.988.920,00
32	I.E.D. DE MONFORTH	COLEGIO DEPARTAMENTAL TECNICO AGROPECUARIO DE PAPURI(INTERNADO)	144	126	22.642,00	410.816.448,00
33	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA SANTA INES DE PIRACUARA	90	126	22.642,00	256.760.280,00

34	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE TERESITA(INTERNADO)	48	126	22.642,00	136.938.816,00
35	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE WAINAMBI	27	126	22.642,00	77.028.084,00
36	I.E.D. DE MONFORTH	ESCUELA RURAL DE IBACABA	15	126	22.642,00	42.793.380,00
37	I.E.E. DE BUENOS AIRES	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BUENOS AIRES(INTERNADO)	229	126	29.319,00	845.970.426,00
			5030			11.596.417.560,00

Nota: La población de beneficiarios priorizados para la vigencia 2027 se determinó con fundamento en el reporte consolidado de la matrícula más alta registrada durante el primer semestre de la vigencia 2026. Para tal efecto, y en estricto cumplimiento del principio de planeación contractual, se tomó como base la información de los estudiantes debidamente reportados y matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con corte del primero (1) del mes de junio de 2026 y las novedades proyectadas. Además, la entidad adelantará el proceso de reorganización de la Institución Educativa Integrada José Eustasio Rivera y para la presente necesidad se tendrá en cuenta la matricula consolidada del Colegio José Eustasio Rivera y Antonio Ricarte, mientras se formaliza a través del acto administrativo.

Para el caso de la Escuela Normal Superior Indígena María Reina (Internado), en común acuerdo con el municipio y la disposición de recursos, el Departamento garantizara la operación en preescolar y básica primaria. Al municipio de Mitu corresponderá la atención en la básica secundaria y media.

De esta manera, a fin de garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar desde el primer día del calendario académico a través de la modalidad de atención Preparado en sitio, la entidad considera pertinente iniciar el trámite contractual para seleccionar a la persona natural o jurídica quien será operador del programa.

De lo anterior, entonces en el Banco de Programa y Proyectos Departamental se encuentran registrados el proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS –PAE**, con código ID- **990853** y BPIN No. **2024005970064.**

Así las cosas, la Gobernación del Departamento de Vaupés, requiere **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA COMO ESTRATEGIA DE ACCESO CON PERMANENCIA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O CANASTA RECESO ESTUDIANTIL A TITULARES DE DERECHO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS 2027"**

1.1. Rubros que afectan la presente necesidad: Imputación presupuestal.

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Los gastos que se deriven de la celebración del presente contrato se atenderán con cargo al presupuesto de la Gobernación del Vaupés, mediante el mecanismo de Vigencias Futuras debidamente autorizadas para la Vigencia Fiscal 2027 el respaldo financiero del presente asciende a la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.954.393.450), los cuales se encuentran debidamente aprobados y

autorizados por la Honorable Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 097 del 21 de agosto de 2026. Estos recursos departamentales se complementarán, ejecutarán y en concurrencia con las transferencias y giros que efectúe la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender" (UApA) para la misma vigencia.

El total de la presente necesidad corresponde a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 11.596.417.560)**

HENRY MAURICIO ZULUAGA GIRALDO
P.U. Código 219 Grado 2 – Cobertura Educativa

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó y revisó aspectos Jurídicos	Yoiner Mariano Peña Cruz – Apoyo Jurídico PAE	
Proyectó y revisó aspectos Técnicos	Dayra Liney Manrique Torres – Nutricionista Equipo PAE	
Proyectó y revisó aspectos Financieros	Jenny Alexandra Escobar Pérez – Apoyo Financiero	
Revisó	Victoria Sánchez Zapata – Coordinadora Equipo PAE	
Revisó:	Henry Mauricio Zuluaga Giraldo- P.U. Código 219 Grado 02 Cobertura Educativa	

Anexos:

- Presupuesto oficial PAE preparada en sitio
- Análisis de los factores de costo
- Análisis de costos unitarios (alimentos, dotación, aseo, transporte aéreo, fluvial, terrestre)
- Solicitud de cotizaciones de alimentos, transporte (alimentos, aseo, transporte aéreo, fluvial, terrestre)
- Cotizaciones con su cámara de comercio y Rut (alimentos, aseo, transporte aéreo, fluvial, terrestre)
- Ordenanza 097 y certficación.
- Ficha del proyecto
- Plan anual de adquisiciones
- Ficha técnica
- PAIP (ciclos de menú, análisis nutricional, guía de preparaciones y lista de intercambio)
- Actas de concertación
- Acta revisión gramaje estudio de costo y análisis nutricional
- Acta del comité territorial.
- Acta UAPA
- Oficio